INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN COMITÉ ASESOR EVALUADOR

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-2023 FORCAP

PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS CONVENIO-COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017- INVITACIÓN PUBLICA Nº 002-2023 FORCAP. OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Luego de efectuado el listado de presentación de ofertas de la presente invitación, el día 05/10/2023 04:00:00 p.m., y de acuerdo con lo previsto en el cronograma de actividades, se presentaron las siguientes propuestas:

ÍTEM	PROPONENTE	FECHA
1	FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO– NIT. No. 900318743-5, representada legalmente por JAIME ANDRÉS GÓMEZ PEÑALOZA, cc# 1.098.753.777 de Bucaramanga	5/10/2023 2:32 PM

Que el Distrito de Barrancabermeja en cabeza de la **SUBSECRETARIA DE CONTRATACIÓN** se permite evaluar la propuesta frente a sus requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero así:

VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS:

Dentro del acta de cierre se anota que se radicaron en la plataforma SECOP II las siguientes propuestas:

Nº	PROPONENTE	APORTE DISTRITO	VALOR APORTE ASOCIADO	FECHA Y HORA DE REGISTRO EN EL SECOP II
1	FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO– NIT. No. 900318743-5, representada legalmente por JAIME ANDRÉS GÓMEZ PEÑALOZA, cc# 1.098.753.777 de Bucaramanga	$200.000.000	$11.120.000	5/10/2023 2:32 PM

EVALUACIÓN DE FACTORES HABILITANTES:

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA- PRIMERA PARTE

No.	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
	PRIMERA PARTE				
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X			Remitido por el SECOP II.
2	CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O PERSONERIA JURIDICA	X			Remitido por el SECOP II.
3	LIBRETA MILITAR	X			Remitido por el SECOP II.
4	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	X			Remitido por el SECOP II.
5	AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.			X	
6	CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.		X		Remitido por el SECOP II. NO CUMPLE NO VIENE CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL
7	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			Remitido por el SECOP II.
8	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL			X	
7	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	X			Remitido por el SECOP II.
8	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM	X			Remitido por el SECOP II.
9	SERIEDAD DE LA OFERTA	X			Remitido por el SECOP II. Expedida por Seguros Mundial
	SEGUNDA PARTE				
1	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)	X			Verificado por la entidad
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	X			Verificado por la entidad
3	Certificado judicial	X			Verificado por la entidad
4	Multas Código de Policía	X			Verificado por la entidad

No.	CAPACIDAD JURÍDICA		CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
5	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.	X			Verificado por la entidad
CONCLUSIÓN:			NO HABILITADO JURÍDICAMENTE		

B. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

1. EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de un (01) convenio o contrato ejecutado de la siguiente manera:

Un (01) convenio o contrato cuyo objeto o alcances que se encuentre relacionado con capacitación y acompañamiento de sectores económicos relacionados con el fortalecimiento empresarial; cuyo valor sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato o convenio y el acta de liquidación, o en su defecto, certificación expedida por la entidad pública o privada donde se mencione la fecha de inicio, el valor, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del ASOCIADO y objeto del convenio, así como también relacionar los ítems ejecutados dentro de cada contrato o convenio.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan ejecutados el contrato debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acreditó la asociación respectiva.

FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO. - presentó como experiencia lo siguiente:

No. Contrato	Objeto	Valor SMLMV	Fechas	Contratante / Contratista	Observaciones
036-2015	CONVENIO DE COOPERACION PARA BRINDAR CAPACITACION, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL SECTOR GASTRONOMICO (AUXILIARES DE COCINA, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PROPIETARIOS DE NEGOCIOS DE ALIMENTOS: RESTAURANTES, NEGOCIOS DE COMIDAS RAPIDAS, EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE AGUA ENVASADA), LOGRANDO EL MEJORAMIENTO EN LA CUALIFICACION DE LAS HABILIDADES TECNICAS OPERATIVAS Y ORGANIZACIONALES DEL SECTOR PARA FORTALECER SU LABOR EMPRESARIAL, UNA MEJOR CALIDAD EN EL SERVICIO Y LA GENERACION DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	975.56	23-06-2015 al24-11-2015	Municipio de Barrancaberme ja	**CUMPLE**

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANT	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
1			Ocho (08) años de experiencia profesional general, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica.

CANT	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
	Coordinador (a) del proyecto	Profesional en áreas administrativas y/o sociales con posgrado en Gerencia de proyectos o afines.	Cuatro (04) años o más de haberse graduado de posgrado. Haber participado como coordinador en tres (03) proyectos de emprendimiento cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto
1	Capacitador en emprendimiento empresarial	Profesional en administración de empresas o profesional en mercadeo y publicidad o profesionales en áreas administrativas, económicas o afines. Especialista en áreas administrativas o proyectos.	Diez (10) años de experiencia profesional general, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica. Más de Cuatro (04) años de haberse graduado de la especialización. Experiencia relacionada de siete (7) años o más como capacitador y/o docente de áreas administrativas o económicas, y haber participado en dos (02) proyectos de emprendimiento empresarial cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
1	Capacitador en finanzas	Profesional con estudios en Áreas Contables. Con posgrado en Áreas de finanzas, costos, Tributario, y/o revisoría fiscal.	Ocho (8) años de experiencia profesional general, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica. Cuatro (04) años o más de haberse graduado de posgrado. Experiencia relacionada de mínimo de un (1) año como capacitador y/o docente y demostrar experiencia profesional en operaciones contables y/o emprendimiento.
1	Capacitador en mercadeo y ventas	Profesional con estudios en administración de empresas o afines.	Cinco (05) años o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica. Haber participado mínimo en dos (02) proyectos de fortalecimiento y/o emprendimientos. Como experto en el área de mercadeo y publicidad.
1	Capacitador en marketing digital	Profesional con Estudios en Áreas Administrativas o afines. Con posgrado en marketing digital	Tres (03) años de experiencia profesional general, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica. Haber participado como capacitador y/o formador mínimo en un (01) proyecto de fortalecimiento empresarial en el Área de Marketing Digital o en su defecto como Docente en el Área de Marketing Digital en un término mínimo de seis (06) meses

FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO. - presentó como experiencia lo siguiente:

PROFESIONAL:	**1**	**COORDINADOR (A) DEL PROYECTO**			
Coordinador (a) del proyecto Profesional en áreas administrativas y/o	**DILIA ESTHER GUTIÉRREZ ORTIZ** **Profesional en Economía. Diciembre de 1997. MP 37469 del 6-12-2010** **Especialista en Gerencia de Proyectos: Junio 17 de 2011**				**CUMPLE**
		SI	**NO**	**NA**	
	• Ocho (08) años de experiencia profesional general, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica.	**X**			

sociales con posgrado en Gerencia de proyectos o afines .	• Cuatro (04) años o más de haberse graduado de posgrado.	**X**			
	• Haber participado como coordinador en tres (03) proyectos de emprendimiento cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto	**X**			
	• Carta de presentación del profesional ofrecido suscrita por el representante legal y el profesional, donde se garantice la permanencia del mismo durante del tiempo de ejecución del contrato	**X**			
	• Diplomas y/o actas de grado que acredite la formación académica requerida	X			
	• Certificaciones y/o contratos (junto con sus respectivas actas de recibo final y/o liquidación) expedidas por la entidad y/o persona competente para la acreditación de la experiencia específica	X			
	• Copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matricula profesional expedida por el organismo correspondiente donde se pueda verificar la fecha de expedición de la matricula profesional	**X**			
OBSERVACIÓN					

2	**CAPACITADOR EN EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL**				
	Edgar Antonio Rodríguez Velásquez **Profesional en Mercadeo y Publicidad, 15 de Mayo de 2000** **Especialista en Administración de empresas. Diciembre 05 de 2001**				
		SI	**NO**	**NA**	
Capacitador en emprendimiento empresarial Profesional en administración de empresas o profesional en mercadeo y publicidad o profesionales en áreas administrativas, económicas o afines. Especialista en áreas administrativas o proyectos.	• Diez (10) años de experiencia profesional general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica.	X			**NO CUMPLE.**
	• Más de Cuatro (04) años de haberse graduado de la especialización	**X**			
	• Experiencia relacionada de siete (7) años o más como capacitador y/o docente de áreas administrativas o económicas, y haber participado en dos (02) proyectos de emprendimiento empresarial cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.		**X**		
	• Carta de presentación del profesional ofrecido suscrita por el representante legal y el profesional, donde se garantice la permanencia del mismo durante del tiempo de ejecución del contrato	**X**			
	• Diplomas y/o actas de grado que acredite la formación académica requerida	**X**			
	• Certificaciones y/o contratos (junto con sus respectivas actas de recibo final y/o liquidación) expedidas por la entidad y/o persona competente para la acreditación de la experiencia específica	**X**			
	• Copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matricula profesional expedida por el organismo correspondiente donde se pueda verificar la fecha de expedición de la matricula profesional			**X**	
OBSERVACIÓN	*NO ACREDITA* haber participado en dos (02) proyectos de emprendimiento empresarial cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV				

PROFESIONAL:	**3**	**CAPACITADOR EN FINANZAS**			
Capacitador en finanzas Profesional con estudios en Áreas Contables.	**EDMUNDO RAFAEL SOTO SALCEDO** **Contado público. Noviembre 18 de 2011. TP 164667-T 16-02-2012** **Especialista en finanzas. Abril 27 de 2018**				
		SI	**NO**	**NA**	
	• Ocho (8) años de experiencia profesional general, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica.	**X**			**CUMPLE**

Con posgrado en Áreas de finanzas, costos, Tributario, y/o revisoría fiscal.	• Cuatro (04) años o más de haberse graduado de posgrado	X			
	• Experiencia relacionada de mínimo de un (1) año como capacitador y/o docente y demostrar experiencia profesional en operaciones contables y/o emprendimiento.	X			
	• Carta de presentación del profesional ofrecido suscrita por el representante legal y el profesional, donde se garantice la permanencia del mismo durante del tiempo de ejecución del contrato	X			
	• Diplomas y/o actas de grado que acredite la formación académica requerida				
	• Certificaciones y/o contratos (junto con sus respectivas actas de recibo final y/o liquidación) expedidas por la entidad y/o persona competente para la acreditación de la experiencia específica	X			
	• Copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matricula profesional expedida por el organismo correspondiente donde se pueda verificar la fecha de expedición de la matricula profesional	X			
OBSERVACIÓN					

PROFESIONAL:	**4**	**CAPACITADOR EN MERCADEO Y VENTAS**			
Capacitador en mercadeo y ventas Profesional con estudios en administración de empresas o afines.	**Gloria patricia ortega vera** **Administradora de empresas. Julio 03 de 1997.** **MP 102786 del 22-09-2017** **Especialista es gestión estratégica de mercado. Julio 29 de 2011**				
		SI	**NO**	**NA**	
	• Cinco (05) años de experiencia profesional general o más contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional si aplica.	X			
	• Haber participado mínimo en dos (02) proyectos de fortalecimiento y/o emprendimientos. Como experto en el área de mercadeo y publicidad	X			
	• Carta de presentación del profesional ofrecido suscrita por el representante legal y el profesional, donde se garantice la permanencia del mismo durante del tiempo de ejecución del contrato	X			**CUMPLE**
	• Diplomas y/o actas de grado que acredite la formación académica requerida	X			
	• Certificaciones y/o contratos (junto con sus respectivas actas de recibo final y/o liquidación) expedidas por la entidad y/o persona competente para la acreditación de la experiencia específica	X			
	• Copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matricula profesional expedida por el organismo correspondiente donde se pueda verificar la fecha de expedición de la matricula profesional	X			
OBSERVACIÓN					

PROFESIONAL:	**5**	**CAPACITADOR EN MARKETING DIGITAL**			
Capacitador en marketing digital Profesional con Estudios en Áreas Administrativas o afines. Con posgrado en marketing digital	**Nathaly Vargas pico** **Comunicadora social. Diciembre de 2013** **Especialista en Marketing digital. Septiembre 22 de 2017**				
		SI	**NO**	**NA**	
	• Tres (03) años de experiencia profesional general, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica.	X			**NO CUMPLE**
	• Haber participado como capacitador y/o formador mínimo en un (01) proyecto de fortalecimiento empresarial en el Área de Marketing Digital o en su		X		

	defecto como Docente en el Área de Marketing Digital en un término mínimo de seis (06) meses				
	• Carta de presentación del profesional ofrecido suscrita por el representante legal y el profesional, donde se garantice la permanencia del mismo durante del tiempo de ejecución del contrato	X			
	• Diplomas y/o actas de grado que acredite la formación académica requerida	X			
	• Certificaciones y/o contratos (junto con sus respectivas actas de recibo final y/o liquidación) expedidas por la entidad y/o persona competente para la acreditación de la experiencia específica		X		
	• Copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matricula profesional expedida por el organismo correspondiente donde se pueda verificar la fecha de expedición de la matricula profesional			X	
OBSERVACIÓN	*NO ACREDITA* Haber participado como capacitador y/o formador mínimo en un (01) proyecto de fortalecimiento empresarial en el Área de Marketing Digital o en su defecto como Docente en el Área de Marketing Digital en un término mínimo de seis (06) meses				

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el art. 3 del Decreto 092 de 2017, se exigirá:

Gobierno Corporativo de la ESAL: La ESAL deberá poseer un órgano de administración activo, como junta directiva, comités directivos u otro órgano, que ejerza la supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo anterior, deberá anexar certificación suscrita por el Representante Legal en la que conste, que, de acuerdo a sus estatutos de conformación, la ESAL posee dicho gobierno corporativo el certificado de la estructura organizacional.

- **FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO. -**

REQUISITO	VERIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	X		

4. TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos de modelos superiores al año 2020, que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, para la cual debe emplear vehículos que cumplan lo establecido en la resolución 002505 de septiembre del ministerio de transporte y la resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y protección social, y demás normas nacionales vigentes en la materia.

El proponente deberá entregar la presente documentación del vehículo el acta de inscripción sanitaria, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la revisión técnico-mecánica cuando así lo requiera, ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo.

Cada vehículo debe contar con la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente (secretaria de salud vigilancia y control del municipio o del departamento), dicho certificado no podrá tener fecha de expedición superior a un (1) año de la fecha de presentación de la propuesta; esta certificación debe terne concepto favorable.

Para acreditar el vehículo se deberá adjuntar tarjeta de propiedad del mismo junto con el contrato del alquiler en caso de no ser de su propiedad o intensión del contrato de alquiler.

- **FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO. -**

REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIÓN
Carta de disponibilidad	X		**CUMPLE**
Certificación y Acta de inspección sanitaria	X		
Matrícula del vehículo	X		
Copia del SOAT	X		

REQUISITO	SI	NO	OBSERVACIÓN
Copia de la revisión técnico – mecánica cuando así se requiera	X		
Ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo	X		
Modelo del Vehículo	X		

5. PROPUESTA ECONÓMICA

REQUISITOS HABILITANTES (TÉCNICO)	CUMPLE		OBSERVACIONES
	Si	No	
PROPUESTA ECONÓMICA	X		

RESUMEN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

REQUISITO	VERIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EXPERIENCIA	X		
PERSONAL MINIMO REQUERIDO		X	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	X		
TRANSPORTE DE ALIMENTOS	X		
CONCLUSIÓN:	**NO HABILITADO**		

C. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

1. DECLARACIÓN DE RENTA

El proponente de las entidades sin ánimo de lucro deberá presentar copia de la declaración de Ingresos y patrimonio o declaración de renta de los últimos tres (03) años.

Se deberán aportar Estados Financieros a corte al 31 de diciembre de 2022 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés, en concordancia con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995

DECLARACIÓN DE RENTA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	Si	No	
Declaración de renta de los últimos tres (03) años	X		
ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2022 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.	X		

2. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (ESAL Y REPRESENTANTE LEGAL)

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado, donde conste el régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

La ESAL debe ser **RÉGIMEN ESPECIAL.**

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades objeto del presente proceso de selección, es decir, la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE		OBSERVACIONES
	Si	No	
RUT-ESAL	X		
RUT- REPRESENTANTE LEGAL	X		

3. DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público que expide las anteriores certificaciones.

DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	Si	No	
CONTADOR		X	
REVISOR FISCAL	X		

4. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60 (60,0%)

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de Trabajo demandado (requerido):

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto oficial (SMMLV)	Fórmula
1 a 600	CTd = 10% x (PO)
601 a 1000	CTd = 20 %x (PO)
Mayor o igual a 1001	CTd = 30% x (PO)

Capital de Trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ ó \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

ACTIVO CORRIENTE	$ 119.586.047
PASIVO CORRIENTE	$ 3.800.000
ACTIVO TOTAL	$ 119.586.047
PASIVO TOTAL	$ 3.800.000

INDICADOR	REQUERIDO	INDICE	CUMPLE	
			Si	No
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,20	31.47	**X**	
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60 (60,0%)	0.03	**X**	
Capital de trabajo	$ 20.000.000	$ 115,786,047	**X**	

REQUISITO	VERIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	
DECLARACIÓN DE RENTA-	**X**		
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (ESAL Y REPRESENTANTE LEGAL)	**X**		
DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO		**X**	
CAPACIDAD FINANCIERA	**X**		
CONCLUSIÓN:	**NO HABILITADO FINANCIERAMENTE**		

EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES FUE EL SIGUIENTE:

PROPONENTE	REQUISITOS	VERIFICACION REQUISITOS		OBSERVACIÓN
		HABILITADO	NO HABILITADO	
FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO.	CAPACIDAD JURÍDICA		**X**	
	CAPACIDAD TÉCNICA		**X**	
	CAPACIDAD FINANCIERA		**X**	

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En concordancia con la Circular No 019 de 2017 expedida por la Administración Municipal, la cual en el literal c) numeral 3 del Capítulo III, establece que "Pueden ser objeto de ponderación entre otros: aportes, experiencia de los asociados, experiencia del personal propuesto y cobertura del programa o actividad de interés público. Cada secretaría u oficina gestora, deberá determinar según sea el caso, los criterios a aplicar como requisito ponderable."

Para este caso, la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento ha decido establecer como criterios de ponderación, los siguientes aspectos: el Aspecto económico (**APORTE DEL ASOCIADO)**, y Aspecto técnico **(EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL, PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, Y ANTIGÜEDAD ESAL**).

En la evaluación de las ofertas, el Distrito de Barrancabermeja realizará ponderación del aspecto económico, y del aspecto técnico, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

ÍTEM	*CRITERIO*	*PUNTAJE*
1	ASPECTO ECONÓMICO	50 PUNTOS
2	ASPECTO TÉCNICO	50 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**100 PUNTOS**

1.1 ASPECTO ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS).

El proponente que dentro de su propuesta económica indique que realizará un aporte en dinero consignado en cuenta bancaria, o destinado al proyecto durante su ejecución (dinero), recibirá la siguiente puntuación dependiendo del porcentaje ofrecido con relación al valor ofertado, así

CRITERIO	PUNTAJE
MAYOR APORTE DEL ASOCIADO	
Aporte del 5% a 10% del valor de la oferta económica	10
Aporte del › 10% a 20% del valor de la oferta económica	20
Aporte del ›20% a 29% del valor de la oferta económica	30
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL del valor de la oferta económica	30

APORTE SUPERIORES ≥ 30% (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
MAYOR APORTE DEL ASOCIADO	
Aporte del **≥ 30%** del valor de la oferta económica	50
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL del valor de la oferta económica	50

El oferente deberá presentar el **FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA, FORMATO 4A PROPUESTA APORTE ESAL FORMATO 4B APORTE ECONOMICO ESAL** para presentar su aporte, el cual deberá estar discriminado en forma detallada y su valor deberá estar enmarcado EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO, **de acuerdo al anexo adjunto y/o en su defecto certificado de aporte en dinero para desarrollar actividades complementarias para el convenio según lo acordado con la Secretaria el cual será depositado en la cuenta especificada**.

El aporte del asociado no puede ser inferior al 5%, en caso de ser inferior será rechazada la oferta

- **FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO. -** presentó la siguiente propuesta técnica y financiera.

Nº	PROPONENTE	APORTE DISTRITO	APORTE ASOCIADO	VALOR TOTAL
1	**FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO.**	$ 200.000.000	$11.200.000	$ 211.200.000
		PORCENTAJE APORTE		**5.30%**
		PUNTAJE		**10**

1.2 ASPECTO TÉCNICO (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

El Distrito de Barrancabermeja, estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas adicionales a las mínimas exigidas, con lo cual se busca que haya una mayor experiencia y/o ventaja de calidad, capacidad o de funcionamiento generando mayor eficiencia rendimiento por parte del asociado en la ejecución del objeto contractual.

Se otorgará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (30 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECIFICA. CONTRATO O CONVENIO ADICIONAL A LO EXIGIDO EN REQUISITOS HABILITANTES DE APOYO A PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV. (UNIDADES PRODUCTIVAS FORTALECIDAS)	30 PUNTOS
> 10 < 20	5 PUNTOS
> 20 < 30	10 PUNTOS
≥ 30	30 PUNTOS

Nota: El contrato aportado deberá obedecer a contratos y/o convenios diferentes a la experiencia habilitante.

	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	Si	No		
EXPERIENCIA ESPECIFICA. CONTRATO O CONVENIO ADICCIONAL			-	Aclarar dentro del Convenio 1370-2013.el cumplimiento del requisito exigido para ponderacion

1.2.2 FORMACIÓN ADICIONAL PROFESIONALES (15 PUNTOS)

FORMACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO		15 PUNTOS
CARGO	FORMACIÓN ADICIONAL	
Capacitador en mercadeo y ventas	Cuatro (04) años o más de haberse graduado de posgrado en áreas administrativas o mercado	15 PUNTOS

	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	Si	No		
ESPECIALISTA EN GESTION ESTRATGICA DEL MERCADO JULIO 29 DE 2011	X		**15 PUNTOS**	.

1.2.3 ANTIGÜEDAD ESAL (5 PUNTOS):

ANTIGÜEDAD ESAL	5 PUNTOS
ESAL CONSTITUIDA ENTRE 1 Y 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	1 PUNTOS
ESAL CONSTITUIDA ENTRE 2 Y 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	3 PUNTOS
ESAL CONSTITUIDA CON ANTIGÜEDAD DE MAS DE 4 AÑOS	5 PUNTOS

La oferta que no cumpla la antigüedad mínima será rechazada la oferta

	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	Si	No		
ANTIGÜEDAD ESAL	x		5 PUNTOS	Octubre 16 de 2009

CALIFICACIÓN PROPONENTES

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN			PUNTAJE MÁXIMO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO.				
ASPECTO ECONÓMICO			10	-
ASPECTO TÉCNICO	*EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL*	-		
	FORMACIÓN ADICIONAL PROFESIONALES	*15*		
	ANTIGÜEDAD ESSAL	*5*		
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO				

En constancia de lo anterior se firma, a los seis (06) días del mes de Octubre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

SONIA LUCIA LARA NAVARRO
Comité evaluador
Aspectos de Orden Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN DE LA CRUZ FIGUEROA
Comité evaluador
Aspectos de Orden Financiero

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM COBOS MESA
Comité evaluador
Aspectos de Orden Técnico

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de octubre de 2023, a las 15:18:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900318743
Código de Verificación	900318743231006151826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de octubre de 2023, a las 15:19:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098753777
Código de Verificación	1098753777231006151920

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 232692937

PIB
15:21:12

Bogotá DC, 06 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ANDRES GOMEZ PEÑALOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098753777:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2023 03:22:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098753777** y Nombre: **JAIME ANDRES GOMEZ PEÑALOZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **75182869** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:29:51 horas del 06/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098753777,** Apellidos y Nombres **GOMEZ PEÑALOZA JAIME ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, con NIT **111111111-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 232692937

PIB
15:21:12

Bogotá DC, 06 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ANDRES GOMEZ PEÑALOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098753777:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:28:04 PM horas del 06/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098753777**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ PEÑALOZA JAIME ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS INVITACIÓN PÚBLICA Nº 002 2023-FORCAP OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

1.- Que el Distrito de Barrancabermeja, a través de la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento-Forcap, adelantó el proceso de selección de contratista mediante la modalidad de **RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS INVITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023-FORCAP OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

2.- Que el Decreto 125 del 30 de junio de 2015, adopta el manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja y en su artículo 4.6° "DEL COMITÉ EVALUADOR" define el Comité evaluador, establece sus funciones y determina su composición.

3.- Que el Decreto 027 del 26 de enero de 2018 modificó el numeral 4.6 del Decreto 125 del 30 de junio de 2015; modificando objeto, funciones y composición del Comité Evaluador.

4.- Que los convenios de asociación están regulados por el articulo 355 de la Constitución Política Nacional y fueron reglamentados por el Decreto 092 de 2017.

5.- Que el Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 8: "Aplicación de normas generales del sistema de contratación publica. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto"

6.- Que el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 establece: "Comité evaluador "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.*"

7.- Que se hace necesario dentro del presente proceso de selección de contratista, designar los profesionales que integraran el respectivo Comité Evaluador.

8.- Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad; y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

9.- Que la responsabilidad de la evaluación de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de selección de contratista recae sobre el Comité Evaluador, el cual presume la veracidad de los documentos contenidos en las propuestas, amparado bajo el principio de la buena fe y tomando la manifestación de los proponentes bajo la gravedad de juramento que todos los documentos son ciertos, veraces y corresponden a la realidad.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EL COMITÉ EVALUADOR del proceso de selección de contratista mediante la modalidad de **RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS INVITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2023 FORCAP. OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y HUEVOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** el cual estará integrado por:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

- **SONIA LUCIA LARA NAVARRO**. Abogada- Contrato prestación de servicios profesionales.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

- **WILLIAM COBOS MESA.** Ingeniero Civil -Contrato prestación de servicios profesionales.

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:

- **EDWIN DE LA CRUZ FIGUEROA.** Ingeniero industrial - Contrato prestación de servicios profesionales.

PARÁGRAFO: Los integrantes del comité designado, podrán contar con la asistencia y colaboración de los funcionarios de la entidad que por su condición funcional se requieran, o los que el ordenador del gasto designe para tal fin; sin embargo, las decisiones corresponden exclusivamente a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: El comité designado por medio del presente acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y dentro del término indicado en el respectivo cronograma del proceso. Así mismo, realizará la corrección **aritmética** de las propuestas económicas de los proponentes habilitados, si es del caso.

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador cumplirá las funciones señaladas en la ley, en el decreto N°125 de 30 de junio de 2015 - MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD y el Decreto 027 del 26 de enero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité evaluador recomendará a la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento del Distrito de Barrancabermeja el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Barrancabermeja, octubre 5 de 2023

ORIGINAL FIRMADO

PRISCILA PARAMO GONZÁLEZ
Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ORIGINAL FIRMADO
Ing. Nelson José Sánchez Abril
Vo.Bo. Subsecretaria de Contratación

ORIGINAL FIRMADO
Proy: Aspectos Jurídicos: Angie Soto Arango
Abog. CPS SEEE-FORCAP